



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador a las catorce horas con treinta y siete minutos del día 12 de octubre de 2021, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. CNR-2021-0153** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de _____ en la que solicita la información siguiente:

Yo, _____ con Documento Único de Identidad Número: _____
Con Dirección en: _____
Actuando en
calidad de Propietario de la Lotificación "ENMANUEL", ubicada en Caserío Quiseríta Cantón Minitas, Serori, Departamento de San Miguel. A Usted Solicito: Informe detallado o copias de escrituras de compra y venta de los lotes vendidos durante los periodos comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de los años: 2019,2020 y 2021 de la lotificación antes mencionada que contenga la siguiente información; 1) Numero de Matricula de la Compraventa, 5)Fecha de Compraventa, 7) Monto de la V en ta. Dicha información se requiere para cumplir con la obligación de pagar los impuestos de Ganancia de Capital (F- 944V3) solicitados por el Ministerio de Hacienda de acuerdo al Artículo 14 de la Ley del Impuesto Sobre La Renta

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 al 54 de su reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del reglamento, **RESUELVE:**

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información





CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

RESOLUCIÓN DE NEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR SER CONFIDENCIAL

San Salvador, a las quince horas del día doce de octubre de 2021, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **CNR-2021-0153**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: _____, en la que solicita la información siguiente:

2) Nombre de Comprador,

3) DUI del Comprador,

4) NIT del Comprador,

Se envió el requerimiento a la Dirección de la Propiedad Raíz e Hipotecas, la cual determinó lo siguiente.

No entregar la información enunciada en la presente resolución, en razón de ser de carácter confidencial, conforme a la opinión jurídica emitida en fecha 15 de marzo de 2019. Fundamentando dicha unidad que deniega por ser información que corresponde al art. 24 de la LAIP, por lo que se resuelve:

- i) Denegar el acceso a la información solicitada, por determinar la unidad administradora de la información la no entrega de la misma, en razón de indicar es de carácter confidencial.
- ii) De conformidad al artículo 72 inciso tercero de la Ley de acceso a la información pública y artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se aclara al petionario, que de no estar de acuerdo con la presente resolución le asiste el derecho de interponer los siguientes recursos:
 - a) De conformidad a los artículos 132 y 133 de la Ley de procedimientos administrativos, el recurso de "Reconsideración", en un plazo de 10 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la suscrita Oficial de Información por medio de correo electrónico uaip@cnr.gob.sv o en la Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicada en el módulo I de las oficinas centrales del

Centro Nacional de Registros con dirección en 1ª. Calle poniente y 43 Av. Norte número 2310;

- b) De conformidad al artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 135 de la Ley de procedimientos administrativos, el recurso de apelación en un plazo de 15 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la suscrita Oficial de Información por medio de correo electrónico uaip@cnr.gob.sv o en la Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicada en el módulo I de las oficinas centrales del Centro Nacional de Registros con dirección en 1ª. Calle poniente y 43 Av. Norte número 2310 o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, a través de correo electrónico oficialreceptor@iaip.sv o en sus oficinas ubicadas en Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador.

iii) **NOTIFÍQUESE**


Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información





CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

RESOLUCIÓN DE NO TRÁMITE DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

San Salvador a las catorce horas con cuarenta y ocho minutos del día 12 de octubre de 2021, en el Centro Nacional de Registros (CNR), luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **CNR-2021-0153** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública, y **CONSIDERANDO** que:

A las once horas con uno minutos del día 30 de septiembre de 2021 se recibió solicitud de información por parte de _____ en la cual solicita:

Yo, _____ **con Documento Único de Identidad**
Número: _____ **Con**
Dirección en: _____

Actuando en calidad de Propietario de la Lotificación "ENMANUEL", ubicada en Caserío Queserita Cantón Minitas, Serori, Departamento de San Miguel. A Usted Solicito: Informe detallado o copias de escrituras de compra y venta de los lotes vendidos durante los periodos comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de los años: 2019,2020 y 2021 de la lotificación antes mencionada que contenga la siguiente información; 6) Metros Cuadrados vendidos.

1. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como prescribe el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y procedió a emitir la constancia de recepción respectiva.
2. Con base a las atribuciones de las letras d),i) y j) del artículo 50 de la LAIP le corresponde la Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
3. Con base al Literal b), del Art. 74. de la Ley de Acceso a la Información Pública, los Oficiales de Información no darán trámite a requerimientos de solicitudes de información cuando esta se encuentre disponible públicamente, debiendo indicar al solicitante el lugar donde se encuentra lo solicitado.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

- i. De acuerdo al numeral 3 de la presente resolución, la información solicitada se encuentra disponible al público de la forma que se describe a continuación:

No se da tramite por estar en atencion al usuario

De conformidad al artículo 72 inciso tercero de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se aclara al peticionario, que de no estar de acuerdo con la presente resolución le asiste el derecho de interponer los siguientes recursos:

- a. De conformidad a los artículos 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, el recurso de "Reconsideración", en un plazo de 10 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la suscrita Oficial de información por medio de correo electrónico fatima.huezo@cnr.gob.sv o en la Unidad de Acceso a la Información

Pública, ubicada en la UAIP se encuentra ubicada en el modulo I, 1a. Calle Poniente y 43 Av. Norte #4310, San Salvador.;

- b. De conformidad al artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 135 de la Ley de Procedimientos administrativos, el recurso de apelación en un plazo de 15 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la suscrita Oficial de Información por medio de correo electrónico fatima.huezo@cnr.gob.sv o en la Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicada en la UAIP se encuentra ubicada en el modulo I, 1a. Calle Poniente y 43 Av. Norte #4310, San Salvador. o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, a través de correo electrónico oficialreceptor@iaip.sv o en sus oficinas ubicadas en Prolongación Avenida Alberto Masferrer y Calle al Volcán No. 88 edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador.

ii. **NOTIFÍQUESE.-**

Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información

